

síto se le ordena no diera al Niño que abia en
dha panera hasta tanto viera en sugado
alo vecinos en virtud de la cedula que aca
da uno se le apachaban el Niño que asu
tenia fuera de dho Poito en el qual tam
bien se oydo dezia sin saber lo que se ha
zia ay con la porcion de Niño y para
volver con mayor conocimiento y que se quedas
sin perder tiempo. Procede con toda su
significazion a hacer todas las diligencias
que convengan para poner en bexo cobro
al Caudal de dho Poito y que esta se ex
cuten a costa de dho depositario siempre que
este no este de prompto todo el referido
Caudal es suponer que dha Relazion
Jurada se debe en convenienti a los Cabas
Ueros Patronos de dho Poito quienes en su
virtud informen lo que fuere cierto de las
Como tambien si el Niño que dho de
positario tenia fuera de la panera de dho
Poito por no poder en ellas lo entrego ente
ramente a dho vecinos y que Niño que
dara en dho Poito para lo qual lo ve
conozcan y sobre todo lo referido y lo de
mas que para que ayda Zind. Conste el
Septimo para dho Caudal al referido
Lo poito convenga y becho dho informe
sin la menor dilacion lo parbi zipen
al Sr. Corregidor para que por su merced
se mande citar a esta Zind. pa

